

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., veinticinco de septiembre de dos mil veinte

Se reconoce personería al abogado Carlos Andrés Leguízamo Martínez, como apoderado en sustitución de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido (art. 76 C.G.P.).

Para los fines a que haya lugar téngase en cuenta el paz y salvo expedido por la apoderada que sustituye el poder.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez